



Ministerio de Economía y Producción  
Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
Pesca y Alimentos

"2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"



346

BUENOS AIRES, 10 OCT 2008

VISTO el Expediente N° S01:0375421/2007 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, por el cual el MINISTERIO DEL AGRO Y LA PRODUCCION de la Provincia de MISIONES eleva a consideración de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, el Componente: "ASISTENCIA FINANCIERA PARA LA RECONVERSION, TECNIFICACION Y DIVERSIFICACION", Subcomponente: "Fondo Rotatorio de Crédito para la Compra de Insumos de Tabaco" correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2008, solicitando su aprobación y financiación con recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO, en el marco del Convenio N° 74 de fecha 28 de diciembre de 2005, suscripto entre la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION y el Gobierno de la Provincia de MISIONES, la Ley N° 19.800 y sus modificatorias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291 y 25.465, y

M.E. y P. PROYECTO
10965

CONSIDERANDO:

Que la solicitud de la Provincia de MISIONES se encuadra en lo dispuesto por los Artículos 7°, 27 y 29, inciso d) de la Ley N° 19.800 y sus modificatorias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes 24.291 y 25.465.

Que el Artículo 7° de la Ley N° 19.800 dispone que "el órgano de aplicación y los organismos competentes estudiarán los aspectos socio-económicos de las zonas productoras y aconsejarán las



Ministerio de Economía y Producción  
Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
Pesca y Alimentos

"2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"



346

medidas que correspondan adoptarse cuando existan problemas que merezcan un tratamiento especial, diferencial o de emergencia".

Que el Artículo 27, inciso a) de la citada Ley N° 19.800, establece que se deberá "...atender los problemas críticos económicos y sociales de las áreas tabacaleras...".

Que el Artículo 29, inciso d) de la citada Ley N° 19.800, determina que se debe "Propiciar sistemas de producción y comercialización cooperativa entre los productores tabacaleros".

Que a través de la ejecución del Componente "ASISTENCIA FINANCIERA PARA LA RECONVERSION, TECNIFICACION Y DIVERSIFICACION", Subcomponente "Fondo Rotatorio de Crédito para la Compra de Insumos de Tabaco", se apoyará la posibilidad de que los productores tabacaleros puedan disminuir la incidencia de los costos financieros por la compra de insumos, mejorando así sus ingresos y por consiguiente el nivel de sus actividades.

Que al respecto, el Gobierno de la Provincia de MISIONES ha decidido promover el Subcomponente "Fondo Rotatorio de Crédito para la Compra de Insumos de Tabaco", integrante del Componente "ASISTENCIA FINANCIERA PARA LA RECONVERSION, TECNIFICACION Y DIVERSIFICACION", cuyo organismo ejecutor será la COOPERATIVA TABACALERA DE MISIONES LIMITADA, de la Provincia de MISIONES.

Que la Resolución N° 597 del 27 de setiembre de 2006 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, aprobó la modalidad de presentación de los denominados PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES ante el PROGRAMA DE RE-

M.E. y P. PROYECTO N°
10965

*[Handwritten signatures and initials]*



Ministerio de Economía y Producción  
Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
Pesca y Alimentos

"2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"



346

CONVERSION DE AREAS TABACALERAS dependiente de la mencionada Secretaría.

Que la Dirección de Legales del Area de AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS, dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 3.478 del 13 de noviembre de 1975, modificado por su similar N° 2.676 del 19 de diciembre de 1990 y por el Decreto N° 25 del 27 de mayo de 2003 y sus modificatorios.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Apruébase la presentación efectuada por el MINISTERIO DEL AGRO Y LA PRODUCCION de la Provincia de MISIONES, correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2008, destinada al financiamiento del Componente: "ASISTENCIA FINANCIERA PARA LA RECONVERSION, TECNIFICACION Y DIVERSIFICACION", Subcomponente: "Fondo Rotatorio de Crédito para la Compra de Insumos de Tabaco", por un monto total de PESOS SIETE MILLONES (\$7.000.000.-).

ARTICULO 2°.- El monto aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución será destinado a la constitución de un Fondo Rotatorio de Crédito para atender requerimientos generados por la producción de tabaco en la Provincia de MISIONES.

M.E. y P. PROYECTO N°
10965

*[Handwritten signature and initials]*



*Ministerio de Economía y Producción  
Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
Pesca y Alimentos*



346

ARTICULO 3°.- El organismo responsable será el MINISTERIO DEL AGRO Y LA PRODUCCION de la Provincia de MISIONES.

ARTICULO 4°.- El organismo ejecutor será la COOPERATIVA TABACALERA DE MISIONES LIMITADA, de la Provincia de MISIONES.

ARTICULO 5°.- La suma que por este acto se asigna, estará condicionada a las disponibilidades del FONDO ESPECIAL DEL TABACO, resultantes de la evolución de los ingresos y egresos del mismo.

ARTICULO 6°.- Si pasados DOCE (12) meses desde la fecha de aprobación del proyecto detallado en el Artículo 1° de la presente resolución el organismo ejecutor no hubiese solicitado la transferencia de fondos en su totalidad, la misma caducará automáticamente de pleno derecho.

ARTICULO 7°.- Si pasados DOCE (12) meses desde la fecha de recepción de los fondos para la ejecución del proyecto detallado en el Artículo 1° de la presente resolución el organismo ejecutor no los hubiese utilizado sin que mediaran causas atendibles para su ejecución, dichos montos quedarán sujetos a la reasignación por parte de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, para la implementación de otros proyectos.

ARTICULO 8°.- El no cumplimiento en la responsabilidad de ejecución de cualquier Componente, o parte de él, de un organismo o persona con responsabilidad de ejecución, definirá su no elegibilidad para la implementación de los sucesivos PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES.

ARTICULO 9°.- La SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, se reserva el derecho de disponer de los sistemas de fiscalización que estime conve-

E. y P. DIRECTOR Nº
10965

*[Handwritten signature and initials]*



Ministerio de Economía y Producción  
Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
Pesca y Alimentos

"2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"



nientes, alcanzando dicha fiscalización a las entidades o personas que puedan resultar beneficiadas por la ejecución del PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2008, a los efectos de constatar la real aplicación de los recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO y verificar el correcto uso de los fondos transferidos.

ARTICULO 10.- El monto aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución para el Componente: "ASISTENCIA FINANCIERA PARA LA RECONVERSION, TECNIFICACION Y DIVERSIFICACION", Subcomponente: "Fondo Rotatorio de Crédito para la Compra de Insumos de Tabaco", de PESOS SIETE MILLONES (\$7.000.000.-), será transferido desde la Cuenta del Organismo Provincial Responsable, a la Cuenta del BANCO DE LA NACION ARGENTINA - Sucursal Leandro Nicéforo Alem, Cuenta Corriente N° 33.400.034/99, desde la cual se ejecutará el Subcomponente mencionado.

ARTICULO 11.- El monto aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución deberá debitarse de la Cuenta Corriente N° 3310/33, del BANCO DE LA NACION ARGENTINA - Sucursal Plaza de Mayo, MEyProd.- 5000/357-L.25.465-FET-REC.F.TERC.

ARTICULO 12.- Regístrese, comuníquese y archívese.

M.E. y P. PROYECTO N°
10965

RESOLUCION N° 346

Ing. Agr. Carlos Alberto Cheppi  
Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos